

YERBA BUENA, 08 0CT 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO \$636

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.214, sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 3 de fecha 30/08/19, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 25/09/19 mediante Expte. N° 11.401-M17(I)-H-19; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a aprobar la Documentación Técnica contenida en el Expediente Nº 4.871-M17(E)-L-18 "Complejo Habitacional Fideicomiso Altos de Yerba Buena", a emplazarse en calle Mendoza s/n, Padrón Nº 675.826 (Art. 1°); además indica que, previo a la aprobación de dicha documentación, los emprendedores deberán concretar la donación de las calles perimetrales (3100 m²), en sentido Norte-Sur vinculando las calles Mendoza y Papa Francisco (Art. 2°) y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio con el Fiduciario del Fideicomiso Altos de Yerba Buena, para la ampliación de la calzada de la calle Mendoza entre Diagonal y Camino de Sirga (Art. 3°);

Que sometido a análisis y opinión del Sr. Subsecretario de Planeamiento Urbano y del Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, dichos funcionarios respectivamente a fs. 07 y 08 aconsejan promulgar el referido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que: "En esta instancia, habiéndose expedido el órgano técnico competente y a fin de agotar una adecuada técnica legislativa, entendemos que la promulgación de la Ordenanza 2.199, encuadra en lo dispuesto por el Art. 47 inc. 1 de la Ley 5529.";

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.214, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 3 de fecha 30/08/19, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE,

Registrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Ing JOSE LUIS FERRONI SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y PLANEAMIENTO JURBANO MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA